

Buenos Aires, 16 de febrero de 2022

Señores Comisión Nacional de Valores Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Mercado Abierto Eléctrónico S.A. <u>Presente</u>

Re.: Deber de Informar

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de apoderado de Transportadora de Gas del Norte S.A. ("TGN") continuando nuestra previa del 19.10.20 ingresada bajo #2671677, para informar que en el marco de las causas judiciales promovidas contra YPF S.A. por cumplimiento de contrato de transporte y daños y perjuicios que se mencionan en la Nota 22.1.4 a los estados financieros al 31.12.20, TGN fue notificada de la sentencia de segunda instancia que, confirmando el fallo dictado en primera instancia, hace lugar a dichas demandas reconociéndole a TGN el derecho a cobrar (i) una suma a liquidar por la perito contadora designada en autos por concepto de facturas impagas, (ii) más la suma de U\$S 231 millones (en esa moneda o en pesos al tipo de cambio vendedor) por concepto de lucro cesante más sus intereses a la tasa del 4% anual en dólares desde el 04.04.13. Esta sentencia no es definitiva y puede ser apelada por las partes.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

Marcelo Brichetto Responsable de Relaciones con el Mercado